



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020660

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de agosto de 2017; que contiene el poder que la compañía extranjera **CESEL S.A.**, de nacionalidad peruana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2771 de 08 de julio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de julio de 2009, confiere a la señora Patricia Milagros Ore Camacho, de nacionalidad peruana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1855 de 14 de septiembre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización otorgada en la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de agosto de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **CESEL S.A.**, de nacionalidad peruana, confiere a la señora Patricia Milagros Ore Camacho, de nacionalidad peruana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 09 de agosto de 2017 que contiene el poder que se califica y sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada 09 de agosto de 2017 en la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CESEL S.A.** de 09 de julio de 2009; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder con las razones respectivas se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de septiembre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MEH
Exp. 162932 / Tr. 54031-0041-17